

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**2279 Recurso de suplicación 77/2020.**

Equipo/usuario: ACL

NIG: 30030 44 4 2018 0007154

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: Rsu Recurso suplicación 77/2020

Juzgado de origen/autos: SSS Seguridad Social 266/2018 Juzgado de lo Social número Siete de Murcia

Recurrente: Fernando Moreno Espín

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Recurrido/s: Hormifran Estructuras SL, Mutua Universal, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social

Abogado/a: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

Graduado/a Social: Tihana Radmanovic

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Recurso Suplicación 77/2020 de esta Sección, seguido a instancia de D. Fernando Moreno Espín contra Hormifran Estructuras SL, Mutua Universal, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Accidente, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por D. Fernando Moreno Espín, contra la sentencia número 259/2019 del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia, de fecha 30 de septiembre de 2019, dictada en proceso número 266/2018, sobre Accidente Laboral, y entablado por D. Fernando Moreno Espín frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a Mutua Universal y a Hormifran Estructuras, S.L., debemos confirmar y confirmamos la misma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormifran Estructuras S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.